

Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión

ENTIDADES EXTERNAS QUE CONTROLAN LA GESTIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

1. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC

De conformidad con el artículo 87 del Código de Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio es la entidad competente para ejercer control y vigilancia administrativa y contable sobre las Cámaras de Comercio, sus federaciones y confederaciones en relación con las funciones que le han sido delegadas.

Así mismo, tiene la función de coordinar lo relacionado con el Registro Mercantil y los otros Registros Públicos delegados por el gobierno a las Cámaras de Comercio, entre los que figuran:

- El Registro Mercantil
- El Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro
- El Registro Único de Proponentes
- El Registro de las Entidades pertenecientes al sector Solidario
- Las Veedurías
- El Registro Nacional del Turismo
- Los Vendedores de Juegos de Suerte y Azar
- Las ONG Extranjeras con sucursal en Colombia

El artículo 27 del citado Código establece que la SIC determina los libros necesarios para llevar el registro mercantil, la forma en que se deben dar las inscripciones y da instrucciones para que las cámaras cumplan a cabalidad con la función pública registral. Y el artículo 94 señala que la SIC conoce de las apelaciones interpuestas contra los actos de las Cámaras de Comercio.

La Ley 1727 de 2014 “Por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones”, le otorga a la SIC la facultad disciplinaria y sancionatoria frente a los miembros de la Junta Directiva de las Cámaras de Comercio y el artículo 34 del Decreto Reglamentario 2042 de 2014, establece que las impugnaciones de las elecciones de los miembros de la Junta Directiva serán tramitadas en única instancia por la SIC

Respecto de los comerciantes, la SIC tiene la facultad de imponer previa investigación, multas, de hasta 17 SMMLV, a quienes ejerzan el comercio sin encontrarse inscritos en el Registro Mercantil, quienes no lo renueven dentro de los tres primeros meses de cada año, o no inscriban sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias.

De igual manera tiene la función de resolver las quejas y reclamos que se hagan en contra de las Cámaras de Comercio y de los comerciantes, así como resolver los derechos de petición que se eleven sobre los temas relacionados.

Ver en: <http://www.sic.gov.co/>

2. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En virtud de lo previsto en el artículo 88 del Código de Comercio, el artículo 267 de la Constitución Política de 1991, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, le corresponde a la Contraloría General de la República, ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Vigila que la administración y disposición de los recursos públicos se realice en el marco de los principios de la función administrativa y los propios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, transparencia, legalidad, publicidad, entre otros.

La vigilancia tiene como propósito evaluar cómo administran las entidades controladas los recursos públicos y determinar el grado de eficiencia y eficacia en su manejo.

Ver en: www.contraloriagen.gov.co

3. MINISTERIO PÚBLICO

La Ley Estatutaria 1712 de 2014 asignó la función de garante del Derecho Fundamental de Acceso a la Información Pública al Ministerio Público el cual, es ejercido en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de 1991 por el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, por los procuradores Delegados y los Agentes del Ministerio Público, por la Defensoría del Pueblo y por los Personeros Municipales.

En la Procuraduría General de la Nación, se creó mediante la Resolución 146 del 8 de mayo de 2014 el Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual se encuentra coordinado por el Despacho de la Viceprocuradora General de la Nación y se encarga de velar por el adecuado cumplimiento y aplicación de la Ley 1712 de 2014.

Igualmente, a través del Grupo Especial de Súper vigilancia al Derecho de Petición, adscrito a la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, se ejerce la función de supervigilar y promover el cumplimiento de las disposiciones que regulan el derecho fundamental de petición.

Ver en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/>

4. UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES –UGPP

Esta entidad ejerce funciones de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social.

Ver en: www.ugpp.gov.co

5. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 106 de 2015 “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones”.

El Archivo General de la Nación, vigila el cumplimiento de la normatividad relacionada con la función archivística.

Ver en: www.archivogeneral.gov.co/

COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

El diseño y enfoque del Sistema de control interno de la Cámara de Comercio de Sincelejo, se ha estructurado tomando como referencia el modelo COSO, el cual es definido como un proceso integrado a los procesos de la Entidad Mercantil, con componentes que interactúan para proporcionar una seguridad razonable para el logro de los objetivos misionales.

El Sistema está conformado por cinco componentes que están integrados a los procesos de la Cámara de Comercio de Sincelejo.

Ambiente de control

Es la base de todos los demás componentes del control interno, aportando disciplina y estructura, está dado por los elementos de la cultura organizacional de la Cámara de Comercio que fomentan en todos los empleados de la entidad principios, valores y conductas orientadas hacia el control.

Este control parte de la función institucional y legal, del entendimiento de su misión, el establecer en forma participativa y de consenso la conducta de la Entidad, garantizando la transparencia, la ética institucional y el buen servicio a los comerciantes, empresarios, entidades públicas y privadas, y a la comunidad en general.

Es una revisión interna que permite generar una regulación propia para vivenciar la ética, el autocontrol, la responsabilidad de la alta dirección y de todo el personal frente a la implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Principales elementos:

- Estatutos.
- Código de Ética y Buen Gobierno.
- Plan Estratégico.
- Estructura Organizacional.
- Manual de funciones.
- Mecanismos de evaluación del desempeño.
- Manual de Contratación.

- Plan de capacitación.

Administración del Riesgo.

Este involucra la identificación, análisis, valoración y tratamientos de riesgos relevantes que podrían afectar el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que deben ser administrados

Principales elementos:

- Manual de Gestión del Riesgo bajo codificación ante el SGC **CI-D-01**.
- Mapa de riesgos por proceso institucional bajo codificación ante el SGC **CI-D-04**.

Actividades de Control.

Las actividades de control se establecen dentro de los manuales, procedimientos e instructivos que buscan asegurar el cumplimiento de los lineamientos y políticas definidas por la alta dirección, orientadas primordialmente hacia la prevención y control de riesgos administrativos, protección y control de los recursos financieros, de información, humanos, tecnológicos y físicos, entre otros.

Por lo anterior, las actividades de control hacen parte integral de la planificación de los manuales y procedimientos, se ejecutan en todos los niveles de la organización y dentro del Sistema Integrado de Gestión.

Principales elementos:

- **Controles gerenciales:** Seguimiento a la ejecución de las estrategias, desempeño administrativo, operacional y mejoramiento de los procesos a través de reuniones de Junta Directiva, Comités directivo, Comité de Sistemas Integrados, y el seguimiento al plan de actividades.
- **Controles en el manejo de los recursos financieros y físicos:** Se encuentran definidos en el presupuesto general, plan de acción y planes operativos de mejoramiento a través de reuniones en el comité financiero, según los lineamientos y niveles de autorización en el manual de compras y contratación, en la documentación establecida en el Sistema de Control Interno y en los controles de seguridad física.
- **Controles de tecnología y seguridad de la información:** Controles de aplicación en el procesamiento y manejo, orientados a contribuir a la integridad, almacenamiento y confiabilidad de la información, el soporte técnico, la administración de base de datos su procesamiento y su seguridad física, entre otros.
- **Controles de cumplimiento normativo:** Se consideran en la aplicación de los procesos y procedimientos documentados del Sistema de Gestión acorde a la legislación aplicable a la entidad y sus diferentes servicios.

Información y Comunicación.

Información.

La Cámara de Comercio de Sincelejo identifica, recopila y genera información pertinente que permite cumplir con la efectividad de cada proceso. La Entidad cuenta con sistemas informáticos como el JSP7, SII y RUES para generar informes que contienen datos operativos, financieros y de cumplimiento producidos internamente, al igual que información de actividades y condiciones relevantes para tomar decisiones de gestión así como la presentación de informes a terceros.

La Entidad Mercantil adopta controles que contribuyen a la seguridad, confiabilidad, integridad, disponibilidad y oportunidad de la información generada, permitiendo la producción de:

- Informes e indicadores Financieros, Administrativos y de cumplimiento.
- Transparencia en sus actuaciones.
- Presentación de informes a entes externos.

Comunicación

En este componente se definen lineamientos o políticas en la comunicación interna y externa. La Cámara de Comercio de Sincelejo mantiene una comunicación eficaz y fluida a través de todas las áreas (ascendente, descendente y transversalmente).

Cada colaborador conoce el papel que desempeña dentro de la entidad y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con los procesos y servicios. La Cámara de Comercio de Sincelejo, dispone de medios adecuados para comunicar la información relevante hacia el interior de la entidad en todos sus niveles así como a las entidades externas y a sus grupos de interés.

Algunas herramientas utilizadas por la entidad para la comunicación y la información son:

- Página Web Institucional.
- Correo electrónico y redes sociales.
- Informativo multimedia (Pantalla de la Sala de espera).
- Correspondencia interna y externa.
- Boletines y carteleras en sede principal y demás seccionales (Tolú, San Marcos y Corozal)
- Aplicativo de Gestión Documental Work Manager Web.
- Reuniones de Junta Directiva y los diferentes comités.
- Reuniones de afiliados.
- Reuniones mensuales de personal.

Evaluación

Es un proceso que garantiza el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno a lo largo del tiempo, mediante el autocontrol en el desarrollo de tareas y la realización de actividades de evaluaciones periódicas.

La evaluación del control interno tiene los siguientes objetivos:

- Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno para contribuir al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la entidad.
- Identificar las oportunidades de mejoramiento del Sistema de Control Interno que permitan fortalecer los procesos.
- Informar a la Presidencia Ejecutiva de la Cámara sobre el nivel de efectividad del Sistema de Control Interno, para promover la toma de decisiones en relación con las acciones de mejora para hacerlo más eficiente.
- La evaluación de riesgos y su administración.
- Las evaluaciones independientes del control interno en la cámara de Comercio de Sincelejo podrán ser realizadas tanto por su Revisor Fiscal o por los órganos de vigilancia y control fiscal y administrativa.

Algunas herramientas o evaluaciones para el manejo del control Interno son:

- Cuestionarios de autoevaluación realizadas a todos los funcionarios de la entidad.
- Auditorías internas de calidad y/o control interno
- Informe del Revisor Fiscal respecto de su evaluación del control interno.
- Informes de auditorías externas respecto del control interno
- Informes de la Contraloría General de la República.
- Informes de la Superintendencia de Industria y Comercio.